

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA
BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS EN EMPRESAS EUROPEAS
EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+

1. OBJETO

Erasmus+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027. La educación, la formación, la juventud y el deporte son ámbitos clave que contribuyen al desarrollo personal y profesional de la ciudadanía. En última instancia, una educación y formación de gran calidad e inclusivas, así como el aprendizaje informal y no formal, equipan a los jóvenes y participantes de todas las edades con las cualificaciones y capacidades necesarias para una participación significativa en una sociedad democrática, el entendimiento intercultural y para gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral.

El programa es un componente clave para apoyar los objetivos del Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud y el Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte.

La concesión de las becas de movilidad a estudiantes de UNIR para la realización de prácticas en empresas u organizaciones durante el curso académico 2024/2025 en el marco del Programa Erasmus+, tiene la finalidad de mejorar la formación de los estudiantes. A través de esta experiencia en el extranjero los alumnos podrán adquirir conocimientos, aptitudes y cualificaciones prácticas para una futura carrera profesional.

Las becas se financiarán con cargo al programa Erasmus+ respecto al presupuesto disponible para la Acción Clave 1, cuyas cantidades pueden ser consultadas en la página web del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://sepie.es/>

2. DESTINATARIOS

Estudiantes matriculados en UNIR que, en el momento de solicitar la beca y de la movilidad, estén cursando estudios oficiales de Grado / Máster. La matrícula UNIR deberá ser vigente durante la solicitud y la movilidad.

El programa Erasmus+ permite que cada estudiante pueda disfrutar de varias becas Erasmus+ hasta completar un total de 12 meses por ciclo de estudios (p. ej. por Grado, Máster o Doctorado), con una duración mínima de 2 meses (60 días).

NO podrán solicitar estas becas los estudiantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estudiantes matriculados en virtud de cualquier convenio de cooperación con universidades extranjeras.
- Estudiantes matriculados en Títulos Propios.

Los solicitantes deben:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un país de la UE, o ser oficialmente reconocido por España como refugiado, apátrida o residente con permiso de residencia en vigor – NIE (durante el periodo de realización de las prácticas).
- El solicitante es responsable de gestionar los visados correspondientes. El Portal de Inmigración de la UE contiene información general sobre visados y permisos de residencia para estancias cortas y largas: https://immigration-portal.ec.europa.eu/index_es
- Acreditar el conocimiento de idiomas, como mínimo un nivel B2 del idioma extranjero en el que vaya a recibir la formación en el país de acogida. Los certificados válidos para la justificación del idioma son los siguientes:
 - Certificados oficiales.
 - Certificados del Servicio Central de Idiomas de UNIR.
 - Cursos de otros Centros de Lenguas de universidades españolas, de al menos 60 horas de duración con evaluación de las destrezas (comprensión oral y escrita, expresión oral y escrita) de nivel equivalente.
 - Asignaturas universitarias oficiales de nivel equivalente.
 - Estudios de enseñanza secundaria o superior realizados en la lengua extranjera que desee acreditar.
- No haber incumplido alguna obligación como estudiante UNIR. En particular se excluirá a solicitantes que hubieran incurrido en incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en convocatorias previas de la Oficina de Movilidad de esta universidad.
- Igualmente serán excluidos quienes tuvieran cantidades pendientes de pago a UNIR.

El estudiante deberá cumplir de manera prioritaria con los condicionantes académicos de los estudios en los que se encuentra matriculado. De no ser así, el alumno no podrá acceder a las becas.

UNIR dispone de este programa de becas financiado por la Unión Europea como un programa de apoyo complementario a los estudios reglados que curse el alumno, por lo que, toda disconformidad surgida en este programa con respecto a las obligaciones del alumno con sus estudios, podrán ser causa denegación de las becas por parte de UNIR.

Todos los requisitos deberán cumplirse en el momento de solicitud de la beca y deberán mantenerse durante la realización de la movilidad.

3. NÚMERO DE BECAS, DURACIÓN & DESTINO

Se concederán becas hasta agotar el presupuesto otorgado por el SEPIE. La duración de las estancias tiene que ser de un mínimo de 2 meses (60 días) y puede ser un máximo de 12 meses (365 días), siendo 3 meses (90 días) el periodo máximo financiado.

La actividad de movilidad debe llevarse a cabo forma ininterrumpida en un país del programa diferente del país donde esté establecida la organización de origen y del país en el que reside la persona solicitante durante sus estudios.

La fecha de inicio de la movilidad será la del primer día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino. La fecha de finalización será el último día que el estudiante ha de estar presente en la organización de destino.

En todo caso, las prácticas deberán finalizar no más tarde del 31 de julio de 2025.

Se trata de una movilidad 100% presencial. No se acepta su realización a distancia ni teletrabajo.

La organización de acogida puede ser:

- una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales);
- un organismo público local, regional o nacional;
- embajadas u oficinas consulares del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al Programa de envío;
- un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos;
- un instituto de investigación;
- una fundación;
- un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas);
- o una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro;
- o un organismo que facilita orientación y asesoramiento profesionales y servicios de información;
- una institución de educación superior a la que se haya concedido una ECHE.

Los siguientes tipos de organizaciones **NO son admisibles** como organizaciones de acogida para la movilidad de estudiantes en prácticas:

- las instituciones de la UE y otros órganos de la UE, incluidas las agencias especializadas (la lista completa está disponible en el siguiente sitio web: http://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es);
- las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las agencias nacionales de Erasmus+ (con el fin de evitar posibles conflictos de intereses o dobles financiaciones).

Los países indicados a continuación pueden considerarse aptos para la realización de la movilidad:

Estados miembros de la Unión Europea (UE)		
Luxemburgo	Hungría	Malta
Países Bajos	Bélgica	Austria
Polonia	Portugal	Rumanía
Eslovenia	Eslovaquia	Finlandia
Suecia	Bulgaria	Chequia
Alemania	Dinamarca	Estonia
Irlanda	Grecia	Francia
Croacia	Italia	Chipre
Letonia	Lituania	

Países del programa no pertenecientes a la UE		
Macedonia del Norte	Macedonia del Norte	Serbia
Islandia	Liechtenstein	Noruega
Turquía		

La persona solicitante deberá aportar el contacto y la aceptación de una empresa que haya buscado por cuenta propia. La práctica propuesta deberá ser aceptada por la Facultad en el que está matriculado cada estudiante.

4. SEGUIMIENTO DE LA ESTANCIA:

La empresa nombrará en cada caso una persona encargada de la tutorización de la estancia, que velará por el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad de la práctica. Por otra parte, cada estudiante deberá permanecer en contacto con la Oficina de Movilidad Internacional.

5. DOTACIÓN DE LA BECA

Según las normas de financiación aplicables a las acciones de movilidad de la Guía del Programa Erasmus+, los importes de algunas de las ayudas que podrán percibir los participantes se acuerdan en cada uno de los países del programa, dentro de los márgenes establecidos por la Comisión Europea en dicha Guía. En

España, los importes de esas ayudas serán los que se especifican en este documento. Los importes del resto de las ayudas, igual para todos los países del programa, serán los que figuran en la Guía del Programa.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega i Suecia.	500 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal.	450 €
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia de el Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	400 €

El solicitante podrá solicitar ayudas complementarias otorgadas por organismos e instituciones externas a UNIR.

La dotación económica facilitada servirá para contribuir a la cobertura de los gastos de:

- Alojamiento en el país de destino.
- Manutención.
- Viajes.

El participante es responsable de la organización del viaje (alojamiento, avión, autobús, etc.).

La beca de movilidad contribuye a la cobertura parcial de los gastos de la estancia en el extranjero y puede que no sea suficiente para cubrir la totalidad de los gastos, con lo que el participante debe ser consciente de que deberá contar con una ayuda económica adicional propia.

Las empresas no tienen obligación legal a remunerar a los alumnos en prácticas siendo decisión interna de cada una.

6. SEGURO

UNIR tramitará sin coste para el alumno seleccionado un seguro de responsabilidad civil y de accidentes, válido durante el desarrollo de las prácticas.

Cada alumno deberá activar y enviar copia de la Tarjeta Sanitaria Europea a la Oficina de Movilidad Internacional.

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Asistencia+Sanitaria/202046SinC>

La cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro privado puede no ser suficiente, sobre todo en caso de repatriación y de intervención médica específica. Por ello, se aconseja al participante que contrate un seguro privado complementario que cubra dichos aspectos.

7. PAGO BECA ERASMUS

El pago de la ayuda Erasmus se efectuará mediante transferencia a una cuenta bancaria en la que el estudiante figure como titular o cotitular, en dos pagos fraccionados.

- El primer pago será del 80% del importe total y se realizará no más tarde de (lo que suceda primero) los 30 días siguientes a la fecha de entrada en vigor del Convenio de Subvención entre el participante y la UNIR, o la fecha de inicio del periodo de movilidad.
- El segundo pago será el 20% restante y se realizará tras la entrega del Certificado de Prácticas emitido por la empresa acogida y la restante documentación justificativa de la estancia.

En caso de renuncia, abandono de la práctica por causa no justificada o incumplimiento de algunos de los compromisos de la carta Erasmus+ y/o de los adquiridos por el estudiante, este deberá reintegrar el importe íntegro recibido por parte de UNIR. Si la renuncia fuera por un motivo justificado se podrá percibir el importe correspondiente a la estancia, una vez consultado el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

8. BECA ERASMUS PRÁCTICAS SIN AYUDA ECONÓMICA.

Los estudiantes con una subvención cero de los fondos Erasmus+ de la UE son participantes en la movilidad que no reciben una subvención Erasmus+ para gastos de viaje y estancia, pero que cumplen todos los criterios de movilidad de los estudiantes y se benefician de todas las ventajas de los estudiantes y el personal Erasmus+. Pueden recibir financiación a través de fondos de la UE distintos de Erasmus+ (FSE, etc.), o una subvención regional, nacional o de otro tipo para contribuir a sus costes de movilidad.

9. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO.

La institución de origen (UNIR) concederá el pleno reconocimiento al período de prácticas en la organización de acogida. El reconocimiento únicamente podrá ser denegado si la práctica no alcanza el nivel requerido por la institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones establecidas en el acuerdo de aprendizaje.

Si el periodo de prácticas forma parte integrante del plan de estudios, UNIR lo reconocerá totalmente mediante créditos ECTS o un sistema equivalente. El reconocimiento se basará en el Acuerdo de Aprendizaje aprobado por las partes antes de iniciarse el periodo de movilidad.

Si el periodo de prácticas no forma parte del plan de estudios del estudiante, UNIR lo reconocerá como práctica externa de carácter extracurricular y consignarlo en el Suplemento Europeo al Título (BOE 07/02/2015) o, si no fuera posible, en la certificación académica oficial.

10. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD DE PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS+

La concesión de Ayudas de la Comisión Europea para estudiantes Erasmus con necesidades especiales, se ajustará a lo dispuesto en la Convocatoria de la Agencia Nacional Erasmus+.

Los Participantes en proyectos de movilidad con algún tipo de necesidad especial que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades del proyecto de movilidad correspondiente, podrán percibir financiación adicional.

Una persona con menos oportunidades se enfrenta a una situación personal, física, mental o de salud que le impide participar en el proyecto o en la acción de movilidad sin un apoyo financiero o de otro tipo adicional. Las instituciones de educación superior que hayan seleccionado estudiantes o personal con menos oportunidades podrán solicitar a la agencia nacional una subvención adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad. Para los participantes con menos oportunidades, en particular los que presentan problemas físicos, mentales o de salud, la subvención podrá ser superior al importe máximo establecido a continuación para subvenciones individuales. Las instituciones de educación superior indicarán en su sitio web cómo pueden solicitar y justificar este apoyo financiero adicional los estudiantes y el personal con menos oportunidades.

Otras fuentes locales, regionales o nacionales también pueden proporcionar financiación adicional para estudiantes y personal con menos oportunidades.

Toda institución de educación superior que suscribe la Carta Erasmus de Educación Superior se compromete a garantizar la igualdad de acceso y oportunidades de todos los participantes. En consecuencia, los estudiantes y el personal con menos oportunidades pueden beneficiarse de los servicios de apoyo que ofrece la institución de acogida a sus estudiantes y personal locales.

Los estudiantes y titulados recientes con menos oportunidades reciben un importe complementario al apoyo individual de su subvención Erasmus+ de la UE que asciende a 250 EUR al mes. Los criterios que se aplicarán son definidos a nivel nacional por las agencias nacionales de acuerdo con las autoridades nacionales.

11. AYUDA DE VIAJE CON DESPLAZAMIENTO ECOLÓGICO.

El estudiantado que opte por un "Desplazamiento ecológico" para viajar al país de destino podrá pedir una ayuda complementaria. Se entiende por desplazamiento ecológico lo realizado en transporte sostenible, en el cual se utilizan medios de transporte de bajas emisiones durante la mayor parte del viaje. La Comisión Europea considera exclusivamente viaje ecológico **el realizado en autobús, tren o uso compartido de vehículos.**

Las personas beneficiarias de una ayuda Erasmus + que realizan un desplazamiento ecológico tienen que justificarlo mediante billetes de autobús, tren u otro documento similar que puede ser de carburante, ticket de autopista, etc. Se tienen que presentar billetes de ida y vuelta al finalizar la movilidad.

Las personas beneficiarias que realizan un desplazamiento ecológico recibirán **50€ de ayuda de viaje en un trayecto de ida y vuelta, y el importe de 4 días adicionales de ayuda individual.**

12. DOCUMENTACIÓN

DURANTE EL PLAZO DE SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA.

- Leer íntegramente el texto de la Convocatoria.
- Cumplimentar el formulario de solicitud.
- Acuerdo de formación (Learning Agreement for Traineeships) firmado y sellado por el estudiante e institución de acogida.
- Copia del documento acreditativo del nivel/ titulación de idioma.
- CV

La presentación de estos documentos NO supone una concesión automática de la beca.

UNIR revisará la documentación para comprobar la calidad de las prácticas y averiguar si cumple con los objetivos y necesidades del proyecto.

El participante deberá buscar alojamiento por su propia cuenta, así como organizar el viaje.

El paso de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página Web de UNIR y permanecerá abierta hasta el **03/02/2025**.

Sólo se considerarán aquellas solicitudes completas que se hayan recibido en la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR hasta el último día hábil del plazo fijado, inclusive.

El periodo de prácticas no puede iniciarse antes de la fecha de publicación de la resolución definitiva de solicitudes admitidas para cada uno de los plazos establecidos en esta resolución.

Los alumnos deberán presentar la solicitud completa en **un único correo** con todos los documentos firmados, antes de la fecha límite marcada en la presente convocatoria, por email a mobility.office@unir.net especificando en el asunto del correo **"SOLICITUD ERASMUS+, NOMBRE & APELLIDOS"**.

No serán consideraras solicitudes enviadas en varios correos.

Se aceptará solo la documentación firmada con firmas manuscritas o electrónicas legales (FNMT/DNI). No serán consideradas otras tipologías de firmas (por ejemplo: copia y pegas de imágenes de firma).

La no entrega en plazo y forma de la documentación en cada una de sus fases, implica la anulación de oficio de la solicitud.

UNA VEZ CONFIRMADA LA PLAZA, ANTES DE SU PARTIDA.

- **Firma del Contrato de Subvención de Movilidad (convenio financiero):** Se establecen todos los términos de la práctica: descripción, duración, ayudas económicas y obligaciones de las partes (estudiante y Universidad).
- Entrega de documentación al estudiante: por parte de la OMI: modelos de certificados de llegada y final de estancia. La entrega se realizará por email directamente a la persona beneficiaria, en el momento de la confirmación de la adjudicación de la beca.
- Carta del estudiante Erasmus+
- Copia **Tarjeta Sanitaria Europea** por parte del alumno.
- Cada estudiante deberá realizar una prueba online de idiomas en la plataforma establecida por la Unión Europea para este fin – Online Lingüistic Support (OLS). Esta prueba no tiene carácter de evaluación. Se realizará obligatoriamente antes de iniciar la movilidad, en el idioma de trabajo en la institución de destino. Los estudiantes pueden ser seleccionados, además, para realizar un curso online que permita mejorar sus conocimientos. En ambos casos, recibirán un correo generado a través de la aplicación informática de la UE, en su dirección de correo.

DURANTE SU ESTANCIA.

- Certificado de Llegada: el alumno deberá presentarse a la persona responsable de la práctica en la empresa en los primeros 10 días a partir, a contar a partir de la llegada de la persona participante. Una vez consignada la fecha de llegada y sea firmado y sellado por la empresa, será enviado por cada estudiante a la Oficina de Movilidad Internacional (OMI).
- Cumplimiento de las tareas especificadas en el Acuerdo de Formación contenido en el contrato bajo supervisión de la tutorización acordada en dicho documento.
- Mantenerse en contacto con la institución de origen para informar de incidencias, cambios o dudas en las que necesite apoyo. Las comunicaciones se harán por correo electrónico

A SU VUELTA

- Learning Agreement Student Mobility for Traineeships. Rellenar también la parte “After Mobility” Firmado por el tutor en el centro.
- Certificado Final de Estancia: firmado por el tutor en el centro + sello de la empresa.
- Traineeship Certificate firmado por el tutor en el centro + sello de la empresa.
- Memoria final del Estudiante.

- Nombre y apellidos del estudiante.
 - Nombre y apellidos del tutor del centro de prácticas.
 - Fecha de inicio de las prácticas.
 - Fecha fin de prácticas.
 - Descripción del área donde se realizan las prácticas.
 - Valoración de lo aprendido y ejecutado.
- Tarjetas de embarque de viaje ida + vuelta.
 - Encuesta europea final: Finalizada la estancia, el estudiante recibirá un correo electrónico solicitando que cumplimente el informe online. Este correo lo genera la aplicación informática de la Unión Europea que gestiona la movilidad.
 - Testimonio de la movilidad (con fotos, videos, etc.)
 - Encuesta UNIR.

En toda la documentación tendrán que estar presentes las mismas fechas concordada en el anexo de prácticas y en el convenio de subvención Erasmus.

El alumno deberá enviarnos los documentos completos en todas sus partes y firmados con firma manuscrita electrónica legalmente reconocida (no valdrán copias y pega de imágenes de firma, dibujos, etc). Tienes los modelos adjuntos.

La no presentación de uno o varios documentos requeridos en las fechas correspondientes podrá suponer la anulación total o parcial de la beca y el participante deberá abonar la totalidad o la parte correspondiente de la ayuda recibida.

Una vez presentada y revisada la documentación, UNIR procederá al pago del 20% restante de la beca.

Los alumnos recibirán los modelos de cada uno de los documentos mencionados, así como los plazos de entrega específicos, a excepción del cuestionario UE, que se envía de forma automática al alumno a su correo desde la plataforma europea.

13. MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DEL CONTRATO DE PRÁCTICAS

El contrato de prácticas se podrá modificar o ampliar, única y exclusivamente, en el plazo de un mes, que cuenta desde el inicio del período de prácticas. Fuera de este plazo no se admitirá ninguna solicitud de modificación del contrato de prácticas.

El/la estudiante deberá especificar los motivos de la ampliación de estancia, el nuevo período de estancia, las horas ampliadas y el contenido de la práctica para el período ampliado.

Las modificaciones/ampliaciones deberán solicitarse empleando el mismo modelo de contrato de aprendizaje del anexo II (learning agreement for traineeship), completando la sección «durante la movilidad» (during the Mobility). El contrato de prácticas modificado/ampliado se le remitirá a la persona responsable de la Oficina de Movilidad Internacional de UNIR ya firmado por la institución o empresa de destino. Una vez aprobado se

remitirá a consiguiente enmienda al convenio financiero, que tendrá que ser firmado al menos un mes antes de la fecha inicial prevista de finalización de su estancia.

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que se tendrán en cuenta a la hora de adjudicar las becas serán:

Aportación centro de prácticas	5
Matricula en la asignatura de prácticas curriculares (prevista por el estudio)	3
Conocimientos del idioma con certificado.	1
No haber sido beneficiario/a con anterioridad de una ayuda ERASMUS+ (estudios y/o prácticas).	2
Alumnos de último curso de estudios de grado (4 año) y de Máster.	1
Adecuación del perfil de las titulaciones a la demanda de las empresas.	1

En caso de empate entre dos solicitudes, el criterio de valoración será la nota media del expediente académico, calculada según se indica a continuación:

- Estudiantes de grado. Nota media de los estudios matriculados en el momento de realizar la solicitud. En el cálculo de la nota media se considerarán exclusivamente las calificaciones obtenidas hasta el curso 2023-2024 incluido.
- Estudiante de Master. La nota media se calculará respecto de los estudios que han dado acceso a los citados estudios.

15. RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Movilidad Internacional, que se encarga de examinar las solicitudes y comprobar que los solicitantes cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria. La adjudicación de las ayudas se efectuará tras comprobar que tanto el estudiante como la organización de acogida cumplen los requisitos de participación en el Programa, realizando los trámites según la prelación temporal de las solicitudes.

Se notificará la concesión de las becas vía email a los seleccionados.

Una vez notificada la concesión de la beca, el alumno dispondrá de un plazo máximo de 5 días naturales para aceptarla a través de nuestro correo mobility.office@unir.net.

En caso de no recibir confirmación por parte del estudiante, se entenderá que renuncia a ella y se le podrá ofrecer a otro estudiante.

En caso de conflicto o incompatibilidad, se podrá recurrir la decisión ante el Rector de la Universidad, en los plazos que correspondientemente se establezcan. adquirirá el carácter de definitiva.

UNIR publicará la resolución provisional en la página web: <https://www.unir.net/estudia-con-nosotros/oficina-movilidad/descarga-de-documentos/>

Contra la presente Resolución, se podrán presentar alegaciones en un plazo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente.

16. ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

El alta en la Seguridad Social del estudiantado en prácticas quedará sujeta a lo dispuesto en la Disposición adicional quincuagésima segunda del texto reformado de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, del 30 de octubre y modificado por el Real Decreto-Ley 2/2023, del 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. El/la estudiante con derecho a alta en la Seguridad Social deberá proporcionar su NUSS/NAF a la Oficina de Movilidad en el momento de la aceptación de la movilidad.

17. OBLIGACIONES DEL BECARIO

El estudiante que obtenga una beca de Prácticas Erasmus+ se compromete a:

- Respetar las normas y reglamentos de la empresa o institución de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.
- Comunicar a la Universidad cualquier problema o modificación de las prácticas.
- Presentar un informe final, así como cualquier otro documento que se lo solicite, al término de las prácticas.
- Si el certificado de estancia acreditara un periodo inferior a las cantidades recibidas, el estudiante deberá reintegrar la totalidad o una parte de la ayuda recibida cuyo importe será proporcional al periodo no certificado. Así mismo, se le solicitará un reintegro en caso de renuncia total o parcial.
- Los beneficiarios de las becas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las empresas o instituciones del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a UNIR en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a UNIR.
- Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por UNIR o por el SEPIE.
- Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y UNIR.

18. FUERZA MAYOR

Si un participante no puede cumplir con sus obligaciones por causa de fuerza mayor, deberá comunicarlo **lo antes posible** a la Oficina de Movilidad Internacional (mobility.office@unir.net) para solicitar la aprobación por escrito del SEPIE.

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ERASMUS+ PRÁCTICAS SUPONE LA ACEPTACIÓN, EN TODOS SUS TÉRMINOS, DE LAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria de género masculino o género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.